

**VISTO**

La solicitud de modificación del “**Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Arte**”; y

**CONSIDERANDO**

Que la propuesta de modificación surge de la necesidad de actualizar los procedimientos a las demandas de titulación de grado institucionales

Que la Facultad de Arte construye políticas de acompañamiento y sostenimiento del ingreso, permanencia y graduación de sus estudiantes.

Que la misma ha sido tratada por los Equipos de Cátedra afines, Departamento de Alumnos y Secretaría Académica, analizando las necesidades y las mejoras operativas y de fundamentación político pedagógica de la tesina como práctica de iniciación a la investigación en el campo artístico

Que el Cuerpo analiza los informes de avance presentados por la Sra. Secretaria Académica, quien eleva la propuesta de modificación del Reglamento vigente.

Que la propuesta sistematiza los procesos administrativos al mismo tiempo que clarifica los encuadres académicos acordes a una titulación de grado en el campo artístico y de una iniciación a la investigación desde, en y sobre las prácticas artísticas.

Que la propuesta de modificación del “Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Arte” se elabora en base a la Resolución anterior.

Que atendiendo a que se trata de un trabajo final de grado se encuadra en los requisitos y alcances de tesina aunque su denominación por Plan de Estudios sea tesis.

Que se considera necesario adecuar el texto definitivo del Reglamento reemplazando el articulado anterior y en concordancia con los principios antes enunciados.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

**EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE ARTE  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.**

**R E S U E L V E**

**Artículo 1º:** Apruébese el Texto del “**Reglamento de Tesis de Grado de la Facultad de Arte**”, que acompaña como **Anexo I** la presente, con vigencia a partir del **06-04-2021**.

**Artículo 2º:** Aprobar el “**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LA TESINA**”, que acompaña como **Anexo II** la presente.

**Artículo 3º:** Aprobar el **Anexo III** de la presente en el que se detalla la **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA UNICEN**.

**Artículo 4º:** Aprobar el **Anexo IV** de la presente en el que se detalla la **LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA – RIDAA UNICEN / CDAB**.

**Artículo 5º:** Aprobar el texto del **Anexo V** que acompaña a la presente Resolución.

**Artículo 6º:** Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.



Lic. Mario Valiente  
Decano  
Facultad de Arte  
UNICEN

**ANEXO I**

**Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires**

**Facultad de Arte**

**Reglamento de Tesis de Grado**

**Artículo 1: Objetivo**

La Tesis de Grado, en adelante tesina<sup>1</sup>, constituye la instancia final de la formación de grado. Su objetivo es promover en cada estudiante la creatividad, el interés por la investigación y el contacto con posibles campos de la actividad profesional a partir de los conocimientos adquiridos durante la carrera. Se trata de un tránsito formativo en el ejercicio de la investigación en, sobre y desde la práctica artística.

**Artículo 2: Tema**

El tema de la tesina deberá estar vinculado con las problemáticas abordadas en la carrera, y deberá permitir a cada estudiante poner en juego los conocimientos y habilidades adquiridos durante su cursada.

**Artículo 3: Tutoría: acerca de quiénes pueden ser tutores/as**

Para la realización de la tesina cada estudiante deberá escoger como Tutor/a Académico/a a un/a/e profesores/as titulares, asociados/as/es, adjuntos/as/es o Jefes/as de Trabajos Prácticos de la Facultad de Arte que tengan una orientación académica vinculada con el tema elegido.

También podrán ser tutores/as los/las/les Ayudantes de cátedra de la Facultad de Arte que: a) hayan obtenido titulación de Licenciatura o título de posgrado, o que b) acrediten antecedentes y conocimientos en el tema propuesto. En estos casos, el/la/le estudiante deberá solicitar la autorización expresa de la Secretaría Académica de la Facultad de Arte, para lo cual se presentará una síntesis del tema a trabajar en la tesina y un curriculum vitae de -l/la/le tutor/a propuesto/a/e.

Se podrá solicitar la tutoría de un/a/e Profesor/a titular, asociado/a/e o adjunto/a/e de alguna otra Universidad Nacional, o de otra persona externa a la docencia universitaria que acredite antecedentes y conocimientos del tema propuesto. La solicitud deberá acompañarse con un curriculum vitae de -l/la/le tutor/a propuesto/a/e y se deberá contar con la aprobación expresa de la Secretaría Académica de la Facultad de Arte. En este caso la tesina deberá contar con un/a/e cotutor/a entre los/las/les profesores/as titulares, asociados/as/es, adjuntos/as/es o Jefes/as de Trabajos Prácticos de la Facultad de Arte.

**Artículo 4: Tutoría: funciones**

Son funciones de -l/la/le tutor/a acompañar a -l/la/le estudiante en la delimitación del tema y objeto de investigación de la tesina, orientar a -l/la/le estudiante en la investigación y la búsqueda artística/bibliográfica, así como en el diseño de un proyecto inicial y un plan de trabajo que comprometa el desarrollo de la tesina por parte de -l/la/le estudiante. El/la/le tutor/a también tiene como función la evaluación del trabajo y de los resultados obtenidos por el/la/le estudiante y formará parte del tribunal evaluador en el momento de su defensa oral, con voz pero sin voto. La aceptación de la tutoría de una tesina, compromete a -l/la/le tutor/a al seguimiento del proceso de investigación, diseño y escritura dentro de plazos razonables que no obstaculicen el trabajo o presentación de la tesina por parte de los/las/les estudiantes.

**Artículo 5: Autoría**

La autoría de la tesina será individual, salvo en aquellos casos en que las características del proyecto propuesto impliquen el trabajo en equipo, no pudiendo exceder su conformación en ningún caso los tres miembros. A tal efecto, será necesario contar con la autorización expresa de la Secretaría Académica de la Facultad de Arte, que analizará cada proyecto en forma particular.

<sup>1</sup> En adelante se habla de tesina para materializar el alcance de esta práctica, pero el título de la reglamentación es de tesis porque así es su denominación según los Planes de Estudios vigentes.

En las tesinas grupales deberá constar fehacientemente el aporte individual tanto en el trabajo final como en la defensa oral.

En los trabajos que incluyan secciones audiovisuales o multimediales se aceptará la incorporación de operadores técnicos, como auxiliares para la resolución de áreas específicas del trabajo, siempre que esta resolución no constituya el eje de la cuestión abordada.

#### **Artículo 6: Características de la tesina**

La tesina se ajustará a los criterios académicos, especialmente en la forma de su presentación, y en la naturaleza de su contenido. Se trata de un trabajo que informa de una posición frente a un asunto partiendo de una premisa que se enriquece o enfoca de manera personal a través de una indagación empírica, y/o de la confrontación de textos, materiales, procesos artísticos e interpretaciones previas.

La tesina dará cuenta del ejercicio metodológico de indagación sobre el objeto de estudio, sistematizando el proceso desarrollado. Las exigencias en relación con este punto deberán ser acordes con las características de un trabajo final de una carrera de grado sosteniendo las pautas de escritura académica.

Los trabajos que propongan una perspectiva innovadora o experimental en sus aspectos formales, narrativos y/o argumentativos no están exceptuados de los lineamientos anteriores.

#### **Artículo 7: Presentación**

La tesina se presentará en formato escrito, como sistematización del proceso desarrollado. Puede ser acompañada de soporte audiovisual o multimedial, o por cualquier otro procedimiento o medio técnico que se juzgue adecuado, o bien una combinación de éstos. Los medios elegidos para desarrollar la tesina deben ser coherentes con el objeto principal del trabajo, con los problemas abordados y con los propósitos declarados por el/la/le autor/a. El trabajo final debe dar cuenta de sus fundamentos, propósitos, conclusiones, materiales consultados y metodología utilizada. El texto producido sistematiza el pensar en, desde y sobre la práctica artística.

La presentación de la tesina debe incluir en una sección anexa los materiales documentales necesarios para su evaluación (fuentes, entrevistas, archivos, registros de prácticas artísticas, entre otros).

La extensión de la tesina no podrá ser inferior a treinta (30) carillas ni superior a cien (100), tamaño A4 escrita con un interlineado de 1,5, en las que no se computarán el material documental anexo. Deberá ser presentada por el/la/le estudiante, mediante nota ante la Secretaría Académica, con el aval de su director/a y/o co director/a en dos (2) copias impresas y una tercera en archivo de texto, en versión digital, formato PDF, al correo [academica@arte.unicen.edu.ar](mailto:academica@arte.unicen.edu.ar).

El/la/le estudiante tramitará el almacenamiento del material en el repositorio digital del Centro de Documentación Audiovisual y Biblioteca de la Facultad de Arte (CDAB), quien proporcionará el link de acceso. El mismo deberá ser incluido en la tesina y en su nota de presentación.

#### **Artículo 8: Condiciones y plazos**

Para presentar la tesina el/la/le estudiante deberá haber aprobado todas las materias, talleres y seminarios exigidos por el plan de estudio.

El plazo para la presentación de la tesina será de dos (2) años calendario contados a partir de la presentación y aprobación de la propuesta de trabajo de tesina. Vencido el plazo el/la/le estudiante deberá pedir y fundamentar la solicitud de una prórroga ante la Secretaría Académica de la Facultad de Arte.

#### **Artículo 9: Registro y difusión de las tesinas y los proyectos de tesinas.**

Los/las/les estudiantes, una vez dada la acreditación final de la última asignatura de su carrera, podrán inscribir su tesina durante el cuatrimestre inmediato siguiente. A tal efecto, se dispondrá de un formulario cuya versión se encuentra en el Anexo I de este documento.

Una vez aprobada la tesina, será obligación de la Secretaría Académica de la Facultad de Arte entregarle a -el/la/le estudiante los formularios de RIDAA UNICEN/CDAB que debe completar y firmar de puño y letra. Dichos formularios, que se detallan en Anexos II y III, permiten la incorporación de la tesina en el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA) de UNICEN y del CDAB al correo electrónico [cdab@arte.unicen.edu.ar](mailto:cdab@arte.unicen.edu.ar).

Es obligación de -l/la/le estudiante presentar la versión digital de la tesina que se resguardará en el repositorio multimedia del CDAB, y también será compartido (en caso de que la licencia que otorgue el/la/le estudiante lo permita) en el sitio web del CDAB junto con su correspondiente ficha de catalogación.

**Artículo 10: Evaluación**

**a. Formación del jurado:** La tesina será evaluada por un jurado constituido especialmente y ante el cual el/la/le estudiante deberá defender en forma individual/grupal el trabajo realizado. El jurado estará compuesto por tres miembros: el/la/le tutor/a y dos evaluadores/as designados/as/es por la Secretaría Académica, con el aval del Consejo de Carrera.

**b. Defensa:** La defensa consistirá en una presentación oral de aproximadamente treinta (30) minutos, que puede realizarse de forma presencial o virtual (para éste último caso ver Anexo IV), donde el/la/le estudiante/equipo sintetizará las principales hipótesis objetivos, metodología, preguntas, posibles respuestas de su investigación, los resultados más relevantes y/o las dificultades metodológicas sorteadas durante el proceso de investigación. Una vez concluida esta presentación, el jurado podrá interrogar a -l/la/le estudiante/equipo acerca de lo expuesto o de otros aspectos desarrollados en el trabajo y realizará una devolución oral de la lectura del mismo.

**c. Calificación:** La evaluación se realizará de acuerdo a la escala numérica establecida en el Artículo 26 del Reglamento de Enseñanza y Promoción de la Facultad de Arte, que en caso de ser aprobatoria estará comprendida entre la calificación 4 (cuatro) y 10 (diez). En todos los casos, el jurado deberá acompañar su calificación con una fundamentación por escrito cuya copia será entregada a -l/la/le estudiante. La calificación siempre será individual.

Como anexo al acta de examen, el jurado remitirá tres (3) copias de su dictamen.

En caso de resultar reprobado/a/e, el/la/le estudiante dispondrá de noventa (90) días para realizar las correcciones correspondientes, manteniendo la regularidad del turno de examen.

**Artículo 11: Constancias**

La Secretaría Académica de la Facultad de Arte expedirá las certificaciones en las que consten las responsabilidades cumplidas por los/las/les profesores/as que hayan actuado como tutores/as y/o jurados, ante la solicitud de -l/la/le interesado/a/e.



**Lic. Mario Valiente**  
Decano  
Facultad de Arte  
UNICEN

**ANEXO II**

**FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN DE LA TESINA**

Fecha: \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_.

Apellido: \_\_\_\_\_

Nombres: \_\_\_\_\_

Documento de Identidad: \_\_\_\_\_

Tema y Título provisorio de la Tesina: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tutor/es: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



**Lic. Mario Valiente**  
**Decano**  
**Facultad de Arte**  
**UNICEN**

**ANEXO III**

**LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA UNICEN**

El presente acuerdo se establece entre la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante denominada "LA UNIVERSIDAD", y \_\_\_\_\_, en adelante denominado "EL TITULAR", con DNI/LC/LE/Pasaporte número \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ DECLARA que ostenta la condición de titular o co-titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
, en adelante denominada "LA OBRA".

EL TITULAR cede a LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva para integrar o formar parte del Repositorio Institucional de LA UNIVERSIDAD, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de LA OBRA por cualquier medio y soporte, y autoriza asimismo a:

Transformar LA OBRA, en la medida en que ello sea necesario, para permitir su preservación y accesibilidad en formatos electrónicos, así como para la incorporación de elementos de seguridad y/o identificación de procedencia.

Almacenar LA OBRA en servidores de LA UNIVERSIDAD a los efectos de seguridad y preservación.

Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de LA OBRA accesible de modo libre y gratuito a través de Internet en los portales institucionales de LA UNIVERSIDAD y de sus unidades académicas y en todos los repositorios digitales conformados en el ámbito de la misma.

En virtud del carácter no exclusivo de este acuerdo, EL TITULAR podrá comunicar y dar a publicidad libremente LA OBRA, en cualquiera de sus versiones, a través de los medios que estime oportunos. EL TITULAR podrá asimismo solicitar un periodo de retraso temporal de la puesta a disposición pública de LA OBRA completa, aplicable a partir de la fecha de exposición para las tesis o de la fecha de firma del presente acuerdo para otros tipos de documentos, completando el ítem de Retraso Temporal de este documento.

EL TITULAR declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro, y garantiza asimismo que el contenido de LA OBRA no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

EL TITULAR, como garante de la autoría de LA OBRA y en relación a la misma, declara que LA UNIVERSIDAD, se encuentra libre de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio) y que él mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

LA OBRA se pondrá a disposición del público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso Creative Commons seleccionada a continuación:  
(marque con una X la opción deseada)

CC BY: Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo la explotación con fines comerciales y la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.

- CC BY-SA: Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
- CC BY-ND: Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.
- CC BY-NC: Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga con fines comerciales. Tampoco se puede utilizar la obra original con fines comerciales.
- CC BY-NC-SA: No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
- CC BY-NC-ND: No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

LA UNIVERSIDAD se compromete a exponer junto a LA OBRA la licencia de uso elegida por el titular y su descripción de forma textual o a partir de un enlace web público, y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de LA OBRA o contrarios a la legislación vigente.

EL TITULAR podrá solicitar el retiro de LA OBRA de los Repositorios de LA UNIVERSIDAD por causa debidamente justificada y acreditada por escrito ante los responsables directos de cada repositorio. Asimismo, LA UNIVERSIDAD podrá retirar la OBRA en supuestos suficientemente justificados o frente a reclamaciones de terceros.

En la ciudad de Tandil, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.-

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración



**Lic. Mario Valiente**  
**Decano**  
**Facultad de Arte**  
**UNICEN**

**ANEXO IV**

**LICENCIA DE DISTRIBUCIÓN NO EXCLUSIVA – RIDAA UNICEN / CDAB**

En la ciudad de Tandil, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20 \_\_, se establece el presente acuerdo entre la Facultad de Arte (UNICEN) y la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, en adelante denominadas “LA FACULTAD” y “LA UNIVERSIDAD”, y \_\_\_\_\_, en adelante denominado “EL/LA TITULAR”, con DNI/LC/LE/Pasaporte número \_\_\_\_\_ en su carácter de \_\_\_\_\_ quien DECLARA que ostenta la condición de titular o co-titular de los derechos de propiedad intelectual de la obra titulada:  
.....  
.....  
.....  
en adelante denominada “LA OBRA”.

EL TITULAR cede a LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD, de forma gratuita y no exclusiva para integrar o formar parte del Repositorio multimedia CDAB de LA FACULTAD y el Repositorio Institucional Digital de Acceso Abierto (RIDAA) de LA UNIVERSIDAD, por el máximo plazo legal y con ámbito universal, los derechos de reproducción, distribución y comunicación pública de LA OBRA por cualquier medio y soporte, y autoriza asimismo a:

- Transformar LA OBRA, en la medida en que ello sea necesario, para permitir su preservación y accesibilidad en formatos electrónicos, así como para la incorporación de elementos de seguridad y/o identificación de procedencia.
- Almacenar LA OBRA en los servidores de LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD a los efectos de seguridad y preservación.
- Realizar la comunicación pública y puesta a disposición de LA OBRA accesible de modo libre y gratuito a través de Internet en los portales institucionales de LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD y en todos los repositorios digitales conformados en el ámbito de la misma.

En virtud del carácter no exclusivo de este acuerdo, EL TITULAR podrá comunicar y dar a publicidad libremente LA OBRA, en cualquiera de sus versiones, a través de los medios que estime oportunos. EL TITULAR podrá asimismo solicitar un periodo de retraso temporal de la puesta a disposición pública de LA OBRA completa, aplicable a partir de la fecha de presentación de la obra o de la fecha de firma del presente acuerdo, completando el ítem de Retraso Temporal de este documento.

EL TITULAR declara bajo juramento que la presente cesión no infringe ningún derecho de terceros, ya sea de propiedad industrial, intelectual o cualquier otro, y garantiza asimismo que el contenido de LA OBRA no atenta contra los derechos al honor, a la intimidad y a la imagen de terceros.

EL TITULAR, como garante de la autoría de LA OBRA y en relación a la misma, declara que LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD, se encuentran libres de todo tipo de responsabilidad, sea civil, administrativa o penal (incluido el reclamo por plagio) y que el mismo asume la responsabilidad frente a cualquier reclamo o demanda por parte de terceros de manera exclusiva.

LA OBRA se pondrá a disposición del público para que haga de ella un uso justo y respetuoso de los derechos de autor siendo requisito cumplir con las condiciones de la licencia de uso Creative Commons seleccionada a continuación:

- CC BY** Se permite cualquier explotación de la obra, incluyendo la explotación con fines comerciales y la creación de obras derivadas, la distribución de las cuales también está permitida sin ninguna restricción.
- CC BY-SA** Se permite el uso comercial de la obra y de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
- CC BY-ND** Se permite el uso comercial de la obra pero no la generación de obras derivadas.
- CC BY-NC** Se permite la generación de obras derivadas siempre que no se haga con fines comerciales. Tampoco se puede utilizar la obra original con fines comerciales.
- CC BY-NC-SA** No se permite un uso comercial de la obra original ni de las posibles obras derivadas, la distribución de las cuales se debe hacer con una licencia igual a la que regula la obra original.
- CC BY-NC-ND** No se permite un uso comercial de la obra original ni la generación de obras derivadas.

(marque con una X la opción deseada)

LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD se comprometen a exponer junto a LA OBRA la licencia de uso elegida por el titular y su descripción de forma textual o a partir de un enlace web público, y no asumirá responsabilidad alguna por otros usos no autorizados de LA OBRA o contrarios a la legislación vigente. EL TITULAR podrá solicitar el retiro de LA OBRA de los Repositorios de LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD por causa debidamente justificada y acreditada por escrito ante los responsables directos de cada repositorio. Asimismo, LA FACULTAD y LA UNIVERSIDAD podrán retirar la OBRA en supuestos suficientemente justificados o frente a reclamos de terceros.

**Retraso temporal**

SI  NO

En caso de que corresponda, indique el retraso temporal de publicación:

.....  
.....  
.....

El TITULAR solicita que el video completo de LA OBRA tenga un retraso temporal de publicación de ..... meses. Autorizando a publicar inicialmente la imagen de portada o afiche publicitario y:

- Un trailer de dos minutos de duración
- Escenas determinadas
- Ninguna de las dos opciones anteriores.
- La obra completa
- Fotografías de la obra y/o montaje

(marque con una X la opción deseada)

\_\_\_\_\_  
Firma del Titular

\_\_\_\_\_  
Firma Autoridad

\_\_\_\_\_  
Aclaración

\_\_\_\_\_  
Aclaración



Lic. Mario Valiente  
Decano  
Facultad de Arte  
UNICEN

**ANEXO V**

- 1) La Secretaría Académica de la Facultad de Arte arbitrará el medio de comunicación institucional que considere adecuado para llevar adelante el examen de defensa de tesina de manera no presencial, siempre que se garanticen las condiciones de seguridad, confiabilidad y registro del acto.
- 2) Una vez emitida la Resolución de designación de Jurados se procederá, de manera habitual, a la carga de la mesa del examen y a generar el Acta de Examen.
- 3) El Acta de Examen (en formato PDF) se remitirá a cada uno de los Jurados oportunamente designados.
- 4) La sustanciación de la entrevista será grabada y dicho contenido obrará en la Secretaría Académica.
- 5) Junto a -l/la/le tesista y la comisión evaluadora se contará con la participación de una autoridad de la Secretaría Académica como protocolo de funcionamiento y validación del acto.
- 6) Se procederá a realizar un ensayo de conexión previo con todas las partes: el/la/le tesista, su/s director/es/a/as, los/las/les tres Jurados, la Secretaría Académica (o en su defecto un miembro de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Académico) y una autoridad de la Facultad como garante del acto.
- 7) En la fecha y hora convenidas se procederá a la Defensa de la tesina en la que deberán participar virtualmente y en forma conjunta, el/la/le tesista, su/s Director/es/a/as, los/las/les tres Jurados, la Secretaría Académica (o en su defecto un miembro de la Comisión de Asuntos Académicos del Honorable Consejo Académico) y una autoridad de la Facultad como garante del acto. Esta instancia deberá ser grabada.
- 8) La autoridad de la Facultad de Arte que interviniera en esta instancia, certificará el acto académico mediante un Acta.
- 9) Al finalizar la instancia de defensa, sólo los/las/les Jurados quedarán en comunicación con interrupción de la grabación, a fin de que deliberen y dictaminen sobre la tesina defendida.
- 10) En caso de producirse algún problema técnico que impida una adecuada comunicación entre los/las/les participantes y deba interrumpirse la defensa de la tesina, se acordará entre los/las/les jurados y la autoridad presente cómo y cuándo continuar, no mediando más de 24 hs en la continuidad del acto y se tomará como cuarto intermedio.
- 11) Cada Jurado enviará una imagen del acta con la nota final y del dictamen con su firma a la Secretaría Académica de la Facultad de Arte dentro de las 24 horas de producida la defensa.
- 12) La Secretaría Académica de la Facultad de Arte cierra el acta ya generada en formato PDF.
- 13) Una vez que se hayan recibido el dictamen y actas electrónicas, se procederá a la lectura pública del dictamen en otra comunicación virtual que se acordará previamente con la Comisión Evaluadora y el/la/le tesista.
- 14) Los/las/les jurados se comprometen a enviar por correo postal las actas y dictamen con firma original para su incorporación al expediente de- l/la/le estudiante.



**Lic. Mario Valiente**  
**Decano**  
**Facultad de Arte**  
**UNICEN**